

LION TRASK, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1329/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Nika Abuashvili contra la empresa Lion Trask, Sociedad Limitada, y Juan Manuel García Pintor, se ha dictado auto en fecha 20 de junio de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 4.030,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—42.765.

LURCA, S. A. U.
(Sociedad absorbente)

SABAPAS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

PASTA CAFÉ, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

ZARAPIAM, S. L. U.
(En liquidación)
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de «Lurca Sociedad Anónima Unipersonal» y el de «Sabapas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Pasta Café Sociedad Limitada Unipersonal» y «Zarapiam Sociedad Limitada Unipersonal, en liquidación», han acordado el 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de las tres últimas por «Lurca, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto Único de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Pontevedra.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Francisco José de Lemos Rodríguez Pereira, Secretario del Consejo de Administración de Lurca S.A.U., Secretario del Consejo de Administración de Sabapas, S.L.U., Administrador solidario de Pasta Café S.L.U., Liquidador único de Zarapiam S.L.U. En Liquidación.—43.547. 1.ª 8-7-2008

MANCISIDOR, LARRAÑAGA Y CÍA., S. A.

Don Ignacio Francisco Izaguirre Larrañaga, Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil «Mancisor, Larrañaga y Cía., S. A.»,

Anuncia:

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en su domicilio social el día 5 de mayo de 2008 se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Reducción de capital social en 20.034,74 euros, mediante amortización de 6.667 acciones adquiridas por la Sociedad para amortizarlas.

Azkoitia, 20 de mayo de 2008.—V.º B.º: El Presidente, Sabino Izaguirre Larrañaga.—Secretario, Ignacio Francisco Izaguirre Larrañaga.—42.681.

MARÍA VICTORIA ANEIROS ORJALES*Declaración de Insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 66/08 y para el pago de 103'38 euros de principal y 20'67 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor María Victoria Aneiros Orjales, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—42.672.

MC COMUNICACIÓN VIAL, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica el siguiente acuerdo social de la entidad mercantil M.C. Comunicación Vial, Sociedad Anónima adoptado con fecha 27 de marzo de 2008:

Acuerdo de Reducción del Capital Social. Se reduce el Capital Social en la forma y términos que siguen:

a) Capital Social actual: El capital social es de Sesenta Mil Ciento Diez Euros, dividido en Mil acciones de Sesenta Euros con Once Céntimos de Euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.000, inclusive. Las acciones están representadas por títulos y tendrán carácter de nominativas. El capital esta totalmente suscrito y desembolsado en un 25,010964 por ciento.

b) Importe de la Reducción: La reducción de capital social se verifica por el importe no desembolsado de Veinte Mil Novecientos Sesenta Euros con Treinta Céntimos de Euro (20.960,30 Euros), más la suma de 0,93 euros a efectos de ajustar el valor de las acciones, quedando dicha cantidad como una reserva indisponible.

c) Concepto y Finalidad de la Reducción: La expresada Reducción de Capital Social se verifica por la Condición de los Dividendos Pasivos de las acciones números de la 536 a la 1.000, ambas inclusive, y con la finalidad de transformar la sociedad de Anónima a Limitada.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, por lo que se procederá a la creación de 1.604 acciones nuevas, representativas del capital social desembolsado en virtud del punto anterior, números de la 1.001 a la 2.604, ambas inclusive.

d) Modificación Parcial Estatutaria: En consecuencia con la referida Reducción de Capital Social, se modifica el artículo 6 de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 6.º El capital social es de Treinta y nueve mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y siete céntimos de euro (39.148,77 euros) dividido en dos mil seiscientos cuatro (2.604) acciones de 15,03409 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.604, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por títulos y tendrán carácter de nominativas.

El capital está totalmente suscrito y desembolsado.

No se prevé la emisión de títulos múltiples.

El título de la acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los siguientes derechos:

a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

c) El de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.

d) El de información.»

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Ángel Monzón Suárez.—43.325.

MC COMUNICACIÓN VIAL, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica el siguiente acuerdo social de la entidad mercantil M.C. Comunicación Vial, Sociedad Anónima, adoptado con fecha 27 de marzo de 2008:

Acuerdo de Transformación de Anónima en Limitada.

Se acuerda transformar la Sociedad que actualmente tiene el carácter de Anónima en Limitada, incluyendo como acuerdo expreso el cese de los Administradores Solidarios y designación de Administrador Único.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Ángel Monzón Suárez.—43.326.

2.ª 8-7-2008

MEDTRONIC IBÉRICA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****KYPHON IBÉRICA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la Junta general de socios de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión unipersonal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Mónica Cornet Soler. El Administrador Único de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Javier Colás Fustero.—43.353. y 3.ª 8-7-2008

METAL TRONIC, SOCIEDAD LIMITADA**M.ª ROSA RABET ROJAS***Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 85/07 a instancia Laura Ibáñez Cano, contra Metal Tronic S.L. y M.ª Rosa Rabet Rojas, en el cual se ha dictado, con fecha 2 de junio de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 1.607,53 euros de principal, más 190,00 euros de intereses provisionales y 190,00 euros de costas provisionales.